



Acta número diecisiete.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual del Colegio de Terapeutas de Costa Rica

El Colegio de Terapeutas de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-seis seis siete dos cero dos, celebra la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual por medio de la plataforma virtual Microsoft Teams y el Sistema de Votación del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, el viernes cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO UNO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM. Al ser las diecisiete horas del día señalado, la señora Viviana Pérez Zumbado, Presidenta de la Junta Directiva, verifica que no existe el quorum establecido legalmente para poder iniciar con la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual. Ante tales circunstancias y de conformidad con el numeral dieciséis de la ley número ocho mil novecientos ochenta y nueve y el artículo quince del reglamento a la ley antes señalada, se indica que se comprobará el quorum en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo a las dieciocho horas de la fecha señalada.

ARTÍCULO DOS: RECUENTO DE QUORUM Y APERTURA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Al ser las dieciocho horas del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, inicia la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual en segunda convocatoria, constituido el quorum necesario establecido por ley con ciento veintitrés agremiados presentes. Los miembros de la Junta Directiva presentes son: Presidencia: Viviana Pérez Zumbado; Vicepresidencia: María Fernanda Navarro Salas; Secretaría: Natalia Solera Esquivel; Prosecretaría: Andrés Chaves Campos; Tesorería: Francisco Monge Román; Vocalía: Johann Baltodano Araya y Vocalía: Luis Fernando Aguilar Sequeira. De igual forma se encuentra presente el señor John Sequeira Navarro, en su condición de Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica. La Asamblea es presidida por la señora Viviana Pérez Zumbado, mayor, Terapeuta Físico, cédula de identidad número uno- cero novecientos treinta-cero doscientos tres, vecina de Heredia, Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, quien da la más cordial bienvenida a todos los agremiados asistentes y les brinda las indicaciones generales en relación con las dos plataformas a utilizar en esta Asamblea General:



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Microsoft Teams y el Sistema de Votación del Colegio de Terapeutas. Asimismo, informa sobre la presencia del Abogado y Notario Público, señor Sergio Quesada González, portador de la cédula de identidad número uno-cero quinientos cincuenta y tres-cero seiscientos ochenta, quien, en su condición de Notario Público, levantará un acta de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. También se encuentran presentes las Asesorías Legales; el personal de apoyo del Colegio de Terapeutas de Costa Rica y el personal de las empresas Consulting Group y Alejandra Cruz Servicios Profesionales. Dichas personas, se reflejan en una sección aparte dentro de la plataforma Microsoft Teams, por lo que no forman parte del quorum. Asimismo, no cuentan con acceso al Sistema de Votación, el cual es exclusivo para agremiados participantes en esta Asamblea General.

ARTÍCULO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL DÍA. Se procede a dar lectura a la agenda del día, la cual fue publicada cumpliendo con el plazo establecido en la normativa aplicable, el lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno en el periódico de circulación nacional La Nación, además, se envió por medio de correo electrónico a los agremiados. La Presidenta, señora Viviana Pérez Zumbado, da lectura al orden del día que está compuesto por los siguientes temas:

Uno) Elección del Tribunal de Elecciones para el periodo dos mil veintiuno a dos mil veinticinco; **Dos)** Elecciones de puestos de Junta Directiva correspondientes a año impar (Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía); **Tres)** Elección de puesto de Fiscalía; **Cuatro)** Presentación de Informes de labores del segundo semestre de dos mil veintiuno: **a)** Informe de la Junta Directiva y Memoria Anual, **b)** Informe de Tesorería, **c)** Informe de Fiscalía; **Cinco)** Plan de trabajo y presupuesto ordinario dos mil veintidós; **Seis)** Reforma al Reglamento del Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas de Costa Rica; **Siete)** Reforma al Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje; **Ocho)** Propuesta de creación de categorías: jubilado que ejerce y jubilado que no ejerce.

El agremiado Carlos Navarro Mora, carné profesional número CTCR-TF-0256, presenta una moción de orden para que se cambie el orden del día para discutir como punto 1, la reforma al Perfil profesional de Terapia del Lenguaje, contemplada originalmente como punto nro. 7 de la Agenda y, una vez discutido y votado dicho tema, se mantenga el orden secuencial de los restantes puntos propuestos en la Agenda. El señor Calos Pereira Vargas, carné profesional número CTCR-AU-0006, solicita a la Asamblea que



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

se mantenga el orden al menos en lo referente a las elecciones. El señor Carlos Navarro solicita que se vote la moción presentada por él en primer lugar.

La señora Rebeca Solórzano Ulate, carné profesional número CTCR-TL-0650, señala que está de acuerdo en que se cambie el orden del día para discutir en primer lugar lo correspondiente al Perfil profesional de Terapia del Lenguaje, en tanto que hay muchas profesionales en Terapia del Lenguaje interesadas y en virtud de que ha existido un atraso en el inicio de la reunión, desconoce si se va a poder quedar toda la sesión.

La señora Milena Hernández Chacón, carné profesional número CTCR-TF-0031, señala que considera que se están adelantando a presentar mociones sin haber aprobado el orden del día. La señora Viviana Pérez Zumbado, explica que de previo a la aprobación de la Agenda, es el momento idóneo para cambiar el orden del día si así lo considera la Asamblea.

La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para votar lo correspondiente a la agenda propuesta para esta Asamblea General. Se encuentran presentes ciento tres agremiados.

En virtud de que algunas personas señalan que no han podido ejercer su derecho al voto. Se reabre por espacio de tres minutos, con el fin de que todos los presentes puedan participar.

ACUERDO NRO. UNO: Votan noventa y tres agremiados y por mayoría de setenta votos, se aprueba la moción propuesta por el señor Carlos Navarro Mora, carné profesional número CTCR-TF-0256, modificando la agenda para discutir como primer punto, la propuesta de Reforma al Perfil de Terapia del Lenguaje y discutir posteriormente los restantes puntos de la Agenda. Hay, además, veinte votos en contra y tres abstenciones.

La agenda de la presente Asamblea General será entonces, la siguiente: **Uno)** Reforma al Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje; **Dos)** Elección del Tribunal de Elecciones para el periodo dos mil veintiuno a dos mil veinticinco; **Tres)** Elecciones de puestos de Junta Directiva correspondientes a año impar (Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía); **Cuatro)** Elección de puesto de Fiscalía; **Cinco)** Presentación de Informes de labores del segundo semestre de dos mil veintiuno: **a)** Informe de la Junta Directiva y Memoria Anual, **b)** Informe de Tesorería, **c)** Informe de Fiscalía; **Seis)** Plan de trabajo y



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

presupuesto ordinario dos mil veintidós; **Siete**) Reforma al Reglamento del Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas de Costa Rica; **Ocho**) Propuesta de creación de categorías: jubilado que ejerce y jubilado que no ejerce.

Se le da la palabra a la señora Lorena Rodríguez Ramírez, carné profesional número CTCR-TL-0839, quien plantea la posibilidad de que las personas que han tenido problemas con la plataforma de votación puedan votar verbalmente.

Por su parte, la señora Xinia Serrano Cabrera, carné profesional número CTCR-TL-0160, quien propone una moción de orden para que se suspenda esta Asamblea y se lleve a cabo de manera presencial, en virtud de las fallas que ha presentado el sistema de votación. La señora Viviana Pérez Zumbado, señala que se cuenta con tiempo hasta el 09 de noviembre de 2021 para realizar la Asamblea General, por lo que no existe el tiempo suficiente para convocar y que además no es posible, en virtud de las medidas existentes para atender la pandemia por COVID-19, habilitar un espacio para todos los agremiados, estas fueron las razones principales por las cuales se optó por la virtualidad en esta Asamblea General. En virtud de esta imposibilidad, no se realiza la votación respecto de la moción planteada por la señora Serrano Cabrera.

El señor Jorge Eladio Sibaja Salazar, carné profesional número CTCR-TF-2233, señala que no apoya la moción de la señora Serrano, en tanto existen agremiados que viven lejos del área metropolitana a quienes se les dificulta la participación en las Asambleas presenciales y este tipo de reunión representa una buena alternativa para ellos.

En relación con la propuesta de la señora Lorena Rodríguez Ramírez, se le da la palabra al señor Gino Cappella Molina, Asesor Legal externo del Colegio de Terapeutas, quien indica que el sistema está diseñado para garantizar la pureza de la votación en cada punto y la única manera es garantizando que cada agremiado emite solamente un voto. La propuesta tiene el riesgo de que las personas que sí tienen acceso a la plataforma voten además de manera oral, distorsionando los resultados de las votaciones. La recomendación de la Asesoría es que se continúe con la votación por medio del sistema diseñado para tal efecto. En virtud de que legalmente no resulta viable la propuesta de la agremiada Rodríguez Ramírez, no se realiza votación al respecto.

Se le da la palabra a la señora Karla Maltéz Chavarría, carné profesional número CTCR-TF-1371, quien indica que ella es de la Zona Sur del país y que para ellos algunas



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

situaciones son un poco complejas. Indica que algunos colegas se comunicaron para hacer la inscripción a lo que les indicaron que había tiempo hasta el 28 de octubre de 2021 y algunos otros han tenido problemas para ingresar. La virtualidad tiene ventajas y desventajas y considera que no se está dando la participación ideal. La señora Viviana Pérez Zumbado, señala que la fecha del mes de octubre se refería al cierre del padrón electoral, el cual debe realizarse de previo con el fin de generar las credenciales para el acceso a la Asamblea Virtual. El cierre se dio el 21 de octubre y la comunicación al respecto se dio por diferentes vías y en diversos momentos.

La señora Viviana Pérez Zumbado, carné profesional número CTCR-TF-0328, propone una moción de orden para que se continúe con la Asamblea General el día de hoy, 05 de noviembre de 2021.

Interviene la señora Grettel Gómez Madrigal, carné profesional número CTCR-TF-2477, quien señala que también es de la Zona Sur y que conoce de muchos compañeros que no han podido ingresar, por lo que solicita que se traslade la reunión para el lunes 08 de noviembre de 2021.

La señora Viviana Pérez Zumbado, aclara que aun cuando la Asamblea General fuera trasladada para el lunes siguiente, el padrón no se volvería abrir y únicamente las personas que se encontraban al día con la colegiatura al 21 de octubre de 2021 podrían participar en la Asamblea General.

La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para votar lo correspondiente a la continuidad de la Asamblea General. Se encuentran presentes noventa y cinco agremiados.

ACUERDO NRO. DOS: Votan noventa y un agremiados y por mayoría de setenta y cuatro votos, se aprueba la moción propuesta por la señora Viviana Pérez Zumbado, carné profesional número CTCR-TF-0328, para que se continúe con la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual, el día de hoy, 05 de noviembre de 2021. Hay, además, dieciséis votos en contra y una abstención.

ARTÍCULO CUATRO. PUNTO UNO DE LA AGENDA. REFORMA AL PERFIL PROFESIONAL DE TERAPIA DEL LENGUAJE.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

La señora Presidenta, Viviana Pérez Zumbado, le da la palabra a la señora Natalia Solera Esquivel, carné profesional número CTCR-TL-0049, Secretaria de la Junta Directiva y representante de Terapia del Lenguaje, quien expone las razones de la modificación que se propone a esta Asamblea General. Se trata específicamente de los capítulos IV referente a Funciones Asistenciales y VIII referente a Destrezas. El perfil que se propone modificar fue el aprobado por la Asamblea General en el mes de julio de 2021. En cuanto al capítulo IV señala que lo que se pretende es especificar las funciones ya establecidas, mientras que en cuanto al capítulo VIII, se ve la necesidad de ser más específicos en relación con los equipos que utilizan los Terapeutas del Lenguaje en sus intervenciones. Señala la señora Solera que los perfiles profesionales se fundamentan en lo que se incorpora en las mallas curriculares, así como en los cursos de actualización profesional y que la profesión de Terapia del Lenguaje ha evolucionado, razón por la cual también se creó en el año 2020 la Reglamentación de Electroestimulación en esta área. También indica que no se pretende limitar el quehacer de otros profesionales. Finalmente, agradece la colaboración de diversas personas e instituciones que participaron en este proceso de reforma y procede a dar lectura a los puntos específicos que se pretenden modificar.

La propuesta de modificación del Perfil de Terapia del Lenguaje fue remitida a todos los afiliados en fecha 27 de octubre de 2021, en conjunto con la restante información sobre los temas que serán discutidos en esta Asamblea General.

Se inicia el periodo de discusión en relación con este tema, con intervenciones de hasta cinco minutos, de conformidad con lo indicado al inicio de la Asamblea.

Tiene la palabra la señora Rebeca Solórzano Ulate, carné profesional número CTCR-TL-0650, quien señala que no se incluyó nada de procesamiento sensorial vinculado con habla, voz y deglución, lo cual considera importante en tanto considera que aporta mucho a la mejoría de los pacientes. Asimismo, señala que sabe que hay Terapeutas Físicos que no están de acuerdo con el uso de equipos y manejo de articulación temporomandibular y que a pesar de que ella no usa equipos, considera que los Terapeutas del Lenguaje deben utilizar esta herramienta y realizar trabajo interdisciplinario, así como buscar el bienestar de los pacientes como finalidad de las intervenciones.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

La señora Natalia Solera Esquivel, señala con respecto a la integración sensorial que actualmente sí se contempla, pero además se está trabajando en reglamentación sobre integración sensorial que va dirigida a Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Terapia del Lenguaje, entonces ahí se analizará este punto y se procederá a hacer la actualización cuando se requiera. La señora Viviana Pérez Zumbado, indica que no es posible incluir puntos nuevos en Asamblea General, sino solamente discutir sobre la propuesta presentada, se puede plantear para la próxima Asamblea, una vez que se haga el análisis correspondiente.

La señora Lorraine Masis Burgos, carné profesional número CTCR-TF-1875, quien se manifiesta a favor de la reforma al Perfil profesional de Terapia del Lenguaje en tanto ha podido observar de primera mano el trabajo que realizan con los pacientes. Señala que los objetivos de los Terapeutas Físico y los Terapeutas del Lenguaje son distintos y que no es posible compartimentar la rehabilitación por zonas corporales, cuando una de las bases de las profesiones, es la integridad del paciente. Considera que los profesionales deben trabajar interdisciplinariamente por el bienestar del paciente. Señala que los profesionales ideales para trabajar el lenguaje y la deglución son los Terapeutas del Lenguaje y que el Colegio velará por el debido ejercicio de conformidad con los perfiles profesionales.

El señor Carlos Navarro Mora, carné profesional número CTCR-TF-0256, quien señala que considera que se está confundiendo el trabajo multidisciplinario en el que todos dependen de las otras disciplinas, con brindar todas las herramientas a todos los profesionales. Señala que se debe contar con la información básica universitaria para realizar cualquier intervención y que el perfil profesional debe responder a un perfil de egreso de la universidad. Indica que no es equivalente un curso complementario, con la formación, que considera que es mucho más amplia. Señala también que cuando se aduce que un profesional tiene una función exclusiva en un proceso y se excluye a otro, sí se habla de intrusismo, porque se pasa de la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad, a un proceso de intervención aislado. Cuando se requiere de determinada intervención, indica, se debe acudir al trabajo interdisciplinario. Comenta que todas las profesiones que alberga el colegio son ramas de un mismo árbol y por eso se parecen tanto. Señala que, si el perfil profesional se define a partir de patologías, se tendría que tomar el CIE10 y dividirlo dentro de las carreras, por lo que el perfil profesional debe señalar las condiciones en las que el profesional debe llevar a cabo la



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

intervención y no de patologías. Indica que, si se está hablando de fundamentación científica, se tendría que estar viendo los artículos y documentación que respaldan la modificación al perfil. Señala que, con la redacción del perfil, se permite la ejecución de procedimientos de la mano de normativa que no existe todavía, por lo que se pregunta qué va a ocurrir en ese espacio de tiempo. Considera que se deben establecer primero los perfiles y los alcances para esa práctica y luego permitirla como tal. También señala que se hace mención específica de tratamientos, lo cual no considera adecuado, porque cada vez que exista uno nuevo, se tendría que reformar el perfil. Indica que por eso es por lo que los perfiles profesionales no son un listado, por lo que lo primero que se debe definir es la función de la intervención. Por lo anterior, considera que se está proponiendo una reforma a un perfil que no cumple con esos parámetros y que por tanto no debería ser votado.

Se le brinda espacio a la señora Marilyn Mora Muñoz, carné profesional número CTCR-TF-0101, quien indica que cuenta con formación en Fisioterapia Dermatofuncional y que respecto al tema de cicatrización considera que no se trata únicamente de un curso; en relación con las parálisis faciales, le gustaría conocer cuál es el abordaje desde Terapia del Lenguaje ya que por lo general se involucran muchos músculos, no únicamente los de la parte orofacial. Considera que hay problemas con la venta libre de equipos incluso para personas que no son profesionales y también muchas malas praxis. Señala que se debe hacer una intervención en conjunto, cuando se detecta la necesidad de trabajar alguna otra cosa, se debe llamar a otro profesional. Considera que no es congruente que se incluyan cuestiones de Terapia Física en el perfil del Terapeuta del Lenguaje, si no se tiene el conocimiento desde la malla curricular, en relación con las técnicas específicas.

La señora Carolina Sánchez Villalobos, carné profesional número CTCR-TL-0469, quien indica que es representante de la Asociación Costarricense de Motricidad Orofacial y Disfagia, señala que los puntos que se han discutido ya están integrados en el perfil profesional de Terapia del Lenguaje. Indica que lo que se pretende con la reforma es especificar e indicar que los profesionales que no tienen la formación no puedan aplicar las técnicas ahí indicadas.

Por su parte, la señora Natalia Solera Esquivel, resalta que difiere con el señor Carlos Navarro Mora en cuanto a que el perfil profesional debe incorporar únicamente aquellas



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

cuestiones contempladas en la malla curricular, en tanto si fuera así, indica, el profesional saldría sin la posibilidad de actualizarse en otras áreas y además se afectaría a Fisioterapia porque no tendrían la oportunidad de trabajar en áreas como Veterinaria. Considera que hay contradicciones en relación con lo que debe llevar el perfil, siempre y cuando tenga base científica. Indica que se ha aportado mucha evidencia científica y que se aportó una base de datos a la Junta Directiva. No considera que se esté invadiendo ninguna área profesional en tanto han sido cuidadosos y lo que se ha indicado, son cuestiones que se ven en la malla curricular, por ejemplo, en lo referente a parálisis facial, en tanto existen patologías que se han trabajado de manera compartida desde hace mucho tiempo. Con respecto a la Reglamentación de Electroestimulación en Terapia del Lenguaje, se incluyó en tanto no se había contemplado en el perfil aprobado por Asamblea a pesar de estar vigente. Comenta que la formación que se solicita para electroestimulación es de 140 horas (70 horas teóricas y 70 horas prácticas) y que se refieren a manejo de cara y cuello, que es la parte de musculatura laríngea y que el número de horas se determinó tomando como base el número de horas que se dedican a electroestimulación dentro de la malla curricular de Fisioterapia. Señala que le preocupa que se deduzca que la formación del Terapeuta del Lenguaje no es adecuada, por lo que hace un llamado al respeto de las otras áreas profesionales y su quehacer. Finalmente, señala que tal como se indicó anteriormente, esta reforma se trata de especificar cuestiones que ya estaban contempladas en el perfil que se encuentra vigente.

La señora Viviana Pérez Zumbado, señala que desea aclarar que la idea es buscar un trabajo multidisciplinario, que cada una de las áreas profesionales comprenda cuál es su objeto de estudio, que ahora que se cuenta con la institución que los cobija a todos, se debe trabajar en conjunto. Señala que su preocupación radica en que no existe ningún tipo de evidencia científica en el uso de ultrasonido en cuello, lo cual considera que puede generar problemas de salud. Indica que se consultó a dos de los principales representantes de la electroterapia, los señores Rodríguez Martín y Tim Watson y ellos indican que hay evidencia científica en láser de baja potencia, sin embargo, indica, los documentos que se presentaron en Junta Directiva fueron investigaciones realizadas por Odontólogos y Otorrinolaringólogos. Considera que lo importante es entender la evidencia científica existente en el uso de agentes electro físicos. Además, señala que si se indica que hay evidencia científica, se debe incluir en la reglamentación, porque en este momento, con esta reforma, el perfil estaría dejando libre el uso de láser y de



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ultrasonido, sin reglamentación. Por otra parte, señala que en el Colegio de Terapeutas también hay Docentes con énfasis que están utilizando el perfil profesional de Terapia del Lenguaje, por lo que se pregunta qué va a pasar con dichas profesionales y los agentes electro físicos si se deja libre su uso. Señala que ASHA tiene variados estudios relacionados con el uso de electroestimulación en deglución, por lo que está claramente evidenciado, pero no cuenta con estudios en relación con el uso de láser y ultrasonido específicamente en el objeto de estudio de Terapia del Lenguaje. Indica que su preocupación es que como Asamblea General vayan a aprobar un proceso que no tiene evidencia científica con respecto al objeto de estudio de una profesión.

La señora Natalia Solera Esquivel, indica que en la pasada sesión de Junta Directiva del pasado 03 de noviembre de 2021 en la que la señora Viviana Pérez Zumbado no estuvo presente. Indica que se aportó una base científica muy grande para Terapia del Lenguaje, en el manejo de deglución, en cuello, motricidad orofacial, incluso a nivel universitario se están brindando cursos en esas áreas. En relación con el tema de las Docentes, desea que quede muy claro que la Reglamentación de Electroestimulación, así como en el Perfil, vienen indicados los requisitos para el ejercicio profesional, por lo que no cubre a los Docentes incorporados. Indica que el manejo de equipos ya se encuentra en el perfil profesional, por lo que no se encuentra en discusión. Señala que lo que se quiere es que el profesional que los aplique cuente con los cursos de especialización que incluso el Colegio ha brindado.

El señor Johann Baltodano Araya, carné profesional número CTCR-TF-0422, comenta que se tiene una disyuntiva. En primer lugar, ya existe un perfil aprobado por la Asamblea en la sesión anterior, en el cual se incorpora electroterapia de manera abierta, pero solo respecto a electroterapia. Con la propuesta de reforma, se pretende cerrar un poco para que los Terapeutas del Lenguaje que deseen aplicarlo, deban cumplir con ciertos requisitos. Adicionalmente, en esta reforma se están incluyendo dos agentes electro físicos adicionales, sea ultrasonido y láser. Indica que estos dos agentes nuevos, quedarían a la libre, por lo que considera que por una parte está perfecto el nuevo perfil, en tanto cierra un poco la aplicación de electroestimulación, pero, por otra parte, está incluyendo dos agentes nuevos que no señalan que van a ser reglamentados.

Se le da la palabra a la señora Cindy Chinchilla Aguilar, carné profesional número CTCR-TF-1578, quien indica que está viendo en el punto o) referente a la rehabilitación



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

de parálisis facial, en el cual queda abierto y no señala la diferenciación con la Terapia Física. Indica que hay personas que se han preocupado por especializarse en el área de la Terapia Física y que han visto alteraciones a nivel de cadenas descendentes que esto podría generar al igual que las alteraciones funcionales de la ATM que pretenden trabajar en el perfil. Indica que aun cuando esté bien para los Terapeutas del Lenguaje, considera que los puntos establecidos en el perfil están demasiado abiertos y si interfieren en el perfil profesional del Terapeuta Físico. Señala que de todo esto, se debe observar si existe un problema a nivel ético y las formas que tiene el Colegio para poder denunciar las malas actuaciones al respecto. Indica además que no se está haciendo uso de los demás profesionales en salud que se han especializado por medio de intervenciones interdisciplinarias, lo cual le preocupa, por lo que se une a las palabras del señor Carlos Navarro, en tanto considera que la reforma al perfil profesional del Terapeuta del Lenguaje propuesta, si interfiere con el perfil profesional del Terapeuta Físico.

La señora Viviana Pérez Zumbado solicitó la palabra nuevamente e indica que considera que se está malinterpretando lo señalado por ella, en tanto no se está indicando que, si hay evidencia científica, otro profesional no la pueda utilizar. Señala que, aunque no participó de la sesión del pasado 03 de noviembre, porque tenía una actividad laboral, ha leído cada documento aportado para llegar a la Asamblea con conocimiento de causa. Sin embargo, señala que le preocupa que no existe evidencia científica que demuestre la eficacia del uso de ultrasonido y láser en el objeto de estudio de la Terapia del Lenguaje e indica que en el momento en que se cuente con dicha evidencia, considera adecuada su inclusión en el perfil, porque es avance tecnológico, pero mientras tanto lo considera peligroso, en particular, el uso de ultrasonido, sobre el cual no ha encontrado evidencia científica.

La señora Natalia Solera Esquivel, indica que desea solicitar respeto, porque considera irrespetuoso que desde el área de Fisioterapia se pretenda indicar qué puede o puede hacer un Terapeuta del Lenguaje. Considera que se ha justificado todo lo que se ha solicitado en relación con esta reforma al perfil, señala que se cambió la redacción y se presentó evidencia científica. Asimismo, indica que la Junta Directiva aprobó por mayoría, presentar esta reforma al perfil profesional de Terapia del Lenguaje a la Asamblea General, teniendo como votos en contra únicamente de los representantes de Fisioterapia. Considera que no podría presentar un documento que satisfaga el punto



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

de vista de algunos profesionales en Fisioterapia, por lo que se esperará para ver qué decide la Asamblea respecto de este punto.

La señora Viviana Pérez Zumbado, presenta una moción para que se incluya en la reglamentación existente de Electroestimulación en Terapia del Lenguaje, la regulación de los agentes electro físicos de láser y ultrasonido, con el fin de que no quede como de aplicación libre por parte de los Terapeutas del Lenguaje.

La señora Natalia Solera Esquivel, señala que no está de acuerdo con la moción propuesta. Con respecto a las otras herramientas, lo que se está pidiendo es que se compruebe que existen cursos de especialización y certificación y se trata de cursos mayores a 100 horas. Considera que no se puede reglamentar cada herramienta de trabajo para el Terapeuta del Lenguaje.

La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para votar lo correspondiente a la moción propuesta. Se encuentran presentes ciento dieciocho agremiados.

ACUERDO NRO. TRES: Votan noventa y seis agremiados y por mayoría de cincuenta y cinco votos, se aprueba la moción propuesta por la señora Viviana Pérez Zumbado, carné profesional número CTCR-TF-0328, para que se incluya en la reglamentación existente de Electroestimulación en Terapia del Lenguaje, la regulación de los agentes electro físicos de láser y ultrasonido, con el fin de que no quede como de aplicación libre por parte de los Terapeutas del Lenguaje. Hay, además, treinta y ocho votos en contra y tres abstenciones.

El señor Carlos Calderón Mora, carné profesional número CTCR-TF-0591, solicita que se le aclare a qué se refieren con regular las técnicas de ultrasonido y láser, a las cuales se refería la moción anterior. La señora Viviana Pérez Zumbado, aclara el punto consultado.

La señora Febe Daniela Ramírez Romero, carné profesional número CTCR-TL-0487, presenta una moción para que la reforma al perfil profesional de Terapia del Lenguaje se vote en dos puntos separados: a) la aprobación o improbación del Capítulo IV. Funciones asistenciales y b) la aprobación o improbación del Capítulo VIII. Destrezas.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para votar lo correspondiente a la moción propuesta.

El señor Johann Baltodano Araya, carné profesional número CTCR-TF-0422, solicita se le aclare la moción presentada por la señora Ramírez Romero. La señora Viviana Pérez Zumbado, explica la moción propuesta.

ACUERDO NRO. CUATRO: Votan noventa y dos agremiados y por mayoría de cuarenta y siete votos, se aprueba la moción propuesta por la señora Febe Daniela Ramírez Romero, carné profesional número CTCR-TL-0487, para que la reforma al perfil profesional de Terapia del Lenguaje se vote en dos puntos separados: : a) la aprobación o improbación del Capítulo IV. Funciones asistenciales y b) la aprobación o improbación del Capítulo VIII. Destrezas. Hay, además, cuarenta y un votos en contra y cuatro abstenciones.

En virtud de lo anterior, se procede a votar lo correspondiente a la aprobación o improbación de la propuesta de reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje. La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para ejercer su voto.

ACUERDO NRO. CINCO: Votan noventa y dos agremiados y por mayoría de cincuenta y dos votos, se rechaza la propuesta de reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje. Hay, además, cuarenta votos a favor. No hay abstenciones.

Ahora corresponde votar lo correspondiente a la aprobación o improbación de la propuesta de reforma al Capítulo VIII. Destrezas del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje. La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para ejercer su voto.

ACUERDO NRO. SEIS: Votan noventa y dos agremiados y por mayoría de cincuenta y nueve votos, se rechaza la propuesta de reforma al Capítulo VIII. Destrezas del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje. Hay, además, cuarenta votos a favor. No hay abstenciones.

La señora Natalia Solera Esquivel, carne profesional número CTCR-TL-0049, solicita a la Asamblea General reconsiderar la decisión que se acaba de tomar en relación con el



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje, en tanto lo que se contempla ahí se deriva de manera directa de la malla curricular del Terapeuta del Lenguaje. Considera que, con esta decisión, se le está negando a estos profesionales, detallar su quehacer profesional. Indica que no hay nada ahí en relación con herramientas externas o cursos de especialización, por lo que se le estaría negando a Terapia del Lenguaje, actualizar su perfil profesional. Señala que esto representa una limitación para la contratación de estos profesionales por parte de empleadores que no conocen el ámbito de acción de esta área. Por lo anterior solicita volver a votar en relación con la reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje y solicita a los agremiados presentes reconsiderar su voto respecto a este tema.

El señor Johann Baltodano Araya, carné profesional número CTCR-TF-0422, señala que lo que indica la señora Solera Esquivel es lo que él trató de explicar anteriormente. Indica que en caso de que la decisión se mantenga tal cual está en este momento, con el rechazo total de la reforma al perfil profesional propuesta, se está dejando abierta la posibilidad de que los Terapeutas del Lenguaje utilicen todas las herramientas sin regulación y por la otra parte, se está limitando su quehacer profesional. Por lo anterior, apoya la reconsideración de la decisión tomada en relación con la reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje.

La señora Lorraine Masis Burgos, carné profesional número CTCR-TF-1875, solicita que se lea nuevamente la propuesta de reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje, con el fin de que los agremiados presentes sepan sobre qué es que se está votando, en tanto existe temor al respecto. La señora Natalia Solera Esquivel da lectura al documento en cuestión.

La señora Grettel Gómez Madrigal, carné profesional número CTCR-TF-2477, solicita que se amplíe en relación con los puntos contemplados en la propuesta de reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje, con el fin de que todos los agremiados presentes tengan una comprensión mayor que la que da la sola lectura del perfil. La señora Natalia Solera Esquivel, explica lo correspondiente.

La señora Dayana Leitón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056, consulta si existe la posibilidad de que tanto Terapeutas del Lenguaje como Terapeutas



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Físicos, hagan intervenciones, pero llevando los cursos respectivos avalados por el Colegio. Las señoras Viviana Pérez Zumbado y Natalia Solera Esquivel le solicitan a la agremiada ampliar, sin embargo, no se tiene respuesta.

El señor Carlos Navarro Mora, carné profesional número CTCR-TF-0256, consulta si una reconsideración aplicaría sobre un tema tratado, en tanto ya se definió el resultado, por lo que no procedería esta solicitud. Considera que este tema debe cerrarse en tanto ya se debatió. Se le da la palabra al señor Gino Cappella Molina, Asesor Legal externo, quien señala que la gestión planteada es un recurso que presenta una agremiada que se considera agraviada, en contra del voto de esta Asamblea en relación con la reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje, una vez resuelto ese recurso, sea que la Asamblea lo acepte o no, se tendrá por cerrada la discusión.

La señora Lorraine Masis Burgos, carné profesional número CTCR-TF-1875, con el fin de aclarar la solicitud de la señora Solera Esquivel, especifica algunas cuestiones que no podrían llevar a cabo los Terapeutas del Lenguaje en caso de que no se apruebe la reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje en discusión, áreas que, señala, ya han trabajado estos profesionales desde hace mucho tiempo. Asimismo, presenta un ejemplo en cuanto al trabajo que realizan los profesionales en Terapia del Lenguaje en relación con la ATM.

La señora María Fernanda Navarro Salas, carné profesional número CTCR-TR-0057, señala que está preocupada por la situación que se acaba de presentar. Indica que el Colegio está conformado por 6 profesiones y que no es posible dejar de lado el trabajo de un profesional solamente porque no se quiso votar funciones que están dentro de la malla curricular. Comenta que el perfil profesional de Terapia del Lenguaje ya fue aprobado y sobre los equipos ya existe una reglamentación, por lo que tal vez lo que ha sucedido es que el contexto no se ha entendido como corresponde. Considera que ya se planteó una solución y es la de reglamentar, pero no se debe dejar de lado que el día de hoy, una vez terminada la reunión, los Terapeutas del Lenguaje tienen un perfil profesional aprobado que permite el uso de equipos. La reforma en cuestión permite regular de una mejor manera las funciones que estos profesionales van a realizar. Considera que al no aprobar el Capítulo IV. Funciones asistenciales, se les niega a los profesionales en Terapia del Lenguaje, el derecho a ejercer en lo que estudiaron y que



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

todas las profesiones que alberga el Colegio deben ser respetadas aun cuando existan áreas en las que se van a compartir funciones.

El señor Johann Baltodano Araya, carné profesional número CTCR-TF-0422, señala que, en la Asamblea anterior, en la que hubo poca participación, se aprobó el Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje y en él, se aprobó el uso de electroterapia. Además, la parte asistencial de ellos se encuentra muy cerrada. En esta propuesta de reforma, se está tratando de ampliar las funciones asistenciales y además, de incluir dos agentes físicos más y regular más la aplicación de los agentes físicos en dicha área. Considera que, si el perfil profesional se conserva tal y como se aprobó en julio anterior, se le está negando a los Terapeutas del Lenguaje crecer profesionalmente y además, perjudica a los Terapeutas Físicos, en tanto la aplicación de agentes electro físicos, estaría quedando de manera libre. La señora Natalia Solera Esquivel, especifica que el recurso de reconsideración es únicamente solamente respecto del apartado de funciones asistenciales, por lo que la reglamentación de electroestimulación que ya existe no está quedando en el perfil profesional de manera expresa.

El señor Pablo Campos Díaz, carné profesional número CTCR-TF-1317, señala que hay varios puntos que se deben tomar en consideración. En primer lugar, señala que cualquier procedimiento que se vaya a realizar debe estar respaldado por evidencia científica, el Colegio exige que, para determinadas técnicas en Fisioterapia, se cuente con capacitación en dichas áreas. La malla curricular de Terapia del Lenguaje no incluye la electroterapia, sin embargo, es posible que utilicen determinados equipos, previa capacitación adecuada y brindada por personas calificadas. Considera que no se está fomentando el trabajo interdisciplinario y considera que se debe propulsar que los agremiados trabajen en equipo. Indica además que no es posible dividir al paciente por parte del cuerpo, por lo que se debe fomentar el crecimiento de todos los profesionales en conjunto por el bienestar el paciente. Señala que no está en desacuerdo con que el Terapeuta del Lenguaje aprenda a usar la electroestimulación para mejorar la deglución, pero no está de acuerdo con que los Terapeutas Físicos no puedan trabajar parálisis facial o articulación temporomandibular, dichas áreas pueden ser trabajada por ambos profesionales. Señala que establecer terapias exclusivas para una profesión o para la otra, es retroceder en cuanto al bienestar del paciente.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

La señora Rebeca Solórzano Ulate, carné profesional número CTCR-TL-0650, indica que las herramientas o cuestiones que se aprendan, no se puede creer que pertenece a una sola profesión, sino que deben ser aprendidas para ser utilizadas desde la función y el área de su respectiva profesión. Indica que involucrar a otras profesiones tiene muchas ventajas para la recuperación del paciente. Considera que se debe mejorar en el trabajo interdisciplinario al cual no se está acostumbrado en el país, en tanto no se tiene esa formación y se deja un poco de lado el bienestar de los usuarios, por lo que solicita a los agremiados que revisen la información y que se tenga en cuenta que Terapia del Lenguaje interviene en muchas áreas, lo mismo que sucede con las restantes áreas profesionales que incorpora el Colegio de Terapeutas.

Por todo lo anterior, se procede a votar lo correspondiente a la reconsideración para que se tenga por aprobada la reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje. La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para ejercer su voto.

ACUERDO NRO. SIETE: Votan ochenta y siete agremiados y por mayoría de sesenta y un votos, se aprueba la reforma al Capítulo IV. Funciones asistenciales del Perfil Profesional de Terapia del Lenguaje. Hay, además, veinticuatro votos en contra y dos abstenciones.

ARTÍCULO CINCO. PUNTO DOS DE LA AGENDA. ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES PARA EL PERIODO 2021-2025.

La señora Viviana Pérez Zumbado, Presidenta de la Junta Directiva, otorga la palabra al señor Carlos Pereira Vargas, carné profesional número CTCR-AU-0006, quien es el Presidente del Tribunal de Elecciones y explica que el periodo de cuatro años desde la última elección del Tribunal, vence en este año 2021, por lo que se debe realizar la elección correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo nro. 37517 y la Reglamentación y Normativa del Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas.

Para ello, se debe abrir un periodo para postulaciones en el que cualquier agremiado puede postular a un candidato para integrar el Tribunal. Cada postulación, debe ser secundada por otro agremiado. Se deberán postular al menos tres personas y ningún



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

proponente podrá presentarse a sí mismo como candidato, además, cada proponente solo podrá postular a un candidato.

Una vez determinados los postulantes, se procederá a la votación. Concluido el proceso, se anunciarán los nombres de los miembros que integrarán el Tribunal de Elecciones y se declarará un breve receso para que los integrantes del Tribunal definan, de común acuerdo, quién de los tres fungirá como Presidente del Tribunal de Elecciones. Se abre, entonces, el periodo para postular a las personas para los puestos del Tribunal de Elecciones.

La señora Dayana Leitón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056, postula a la señora Elbethia Briceño Ondoy, carné profesional número CTCR-TO-0147, como candidata para integrar el Tribunal de Elecciones. El señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013, secunda dicha postulación.

La señora Yamileth Ramírez Acedo, carné profesional número CTCR-TF-0539, postula al señor Carlos Pereira Vargas, carné profesional número CTCR-AU-0006, como candidato para integrar el Tribunal de Elecciones. La señora Anabelle Sánchez Marín, carné profesional número CTCR-AU-0099, secunda la postulación.

El señor John Sequeira Navarro, carné profesional número CTCR-TF-0172, postula al señor Sebastián Alfaro Alarcón, cuyos números de carné profesional son CTCR-TF-0043 y CTCR-TO-0207 como candidato para integrar el Tribunal de Elecciones. La señora Shirley González Solís, carné profesional número CTCR-TF-1859, secunda la postulación.

Las señoras Lorena Rodríguez Ramírez, carné profesional número CTCR-TL-0839 y la señora Cindy Siles Quesada, carné profesional número CTCR-TL-0796, consultan sobre las funciones del Tribunal de Elecciones. El señor Carlos Pereira Vargas responde que se trata del órgano que prepara y vela por la integridad y transparencia de los procesos electorales del Colegio de Terapeutas.

No hay más postulaciones para los puestos del Tribunal de Elecciones. El señor Carlos Pereira Vargas, Presidente del Tribunal de Elecciones, solicita a los agremiados que se trasladen al sistema de votación para ejercer el voto correspondiente. Se encuentran presentes noventa y seis agremiados.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ACUERDO NRO. OCHO: Votan sesenta y ocho agremiados y resultan electos, por mayoría de cincuenta y siete votos, los señores Licenciada Elbethia Briceño Ondoy, carné profesional número CTCR-TO-0147; Doctor Carlos Pereira Vargas, carné profesional número CTCR-AU-0006 y el Licenciado Sebastián Alfaro Alarcón, cuyos números de carné profesional son CTCR-TF-0043 y CTCR-TO-0207, como miembros del Tribunal de Elecciones. Dichas personas, fungirán en sus puestos a partir de hoy, cinco de noviembre de dos mil veintiuno y hasta la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2025. Hay además cuatro votos en contra y seis abstenciones.

La señora Viviana Pérez Zumbado, Presidenta de la Junta Directiva, decreta un receso de hasta cinco minutos para que los miembros del Tribunal de Elecciones determinen quién fungirá como Presidente de dicho órgano. La señora Elbethia Briceño Ondoy y los señores Carlos Pereira Vargas y Sebastián Alfaro Alarcón se reúnen y determinan que el señor Pereira Vargas, carné profesional número CTCR-AU-0006, será el Presidente de este órgano y por tanto dirigirá el proceso electoral que se debe llevar a cabo en esta sesión de Asamblea General.

Siendo así, procede a indicar que de conformidad con lo establecido en la Ley nro. 8989 y su reglamento, en el año 2021 corresponde la elección de los siguientes puestos: Junta Directiva (Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía) y Fiscalía del Colegio de Terapeutas. La convocatoria a inscripción de papeletas se realizó mediante publicación en el periódico La República del viernes 20 de agosto de 2021. El periodo para inscripción de papeletas para los puestos de la Junta Directiva y para la Fiscalía, estuvo abierto del 01 de setiembre de 2021 y hasta el 15 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SEIS. PUNTO TRES DE LA AGENDA. ELECCIÓN DE LOS PUESTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIBLES EN AÑO IMPAR: VICEPRESIDENCIA, SECRETARÍA Y VOCALÍA UNO.

El Tribunal de Elecciones presenta a los miembros de la única papeleta inscrita para los puestos de Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía uno de la Junta Directiva. Dicha papeleta está conformada por los siguientes agremiados: Doctora María Fernanda Navarro Salas, Terapeuta Respiratorio, carné profesional número CTCR-TR-0057, quien se postula para el puesto de Vicepresidencia; Doctora Natalia Solera Esquivel, Terapeuta del Lenguaje, carné profesional número CTCR-TL-0049, quien se postula



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

para el puesto de Secretaría y el Máster Johann Baltodano Araya, Terapeuta Físico, carné profesional número CTCR-TF-0422, quien se postula para el puesto de Vocal uno.

El señor Carlos Pereira Vargas, Presidente del Tribunal de Elecciones, señala que se debe proceder a la elección de los miembros de la Junta Directiva correspondiente a años pares, por lo que le solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes ochenta y un agremiados.

ACUERDO NRO. NUEVE: Votan sesenta agremiados y resultan electos, por mayoría de cuarenta y tres votos a favor, los postulantes de la papeleta número uno, conformada por los siguientes agremiados: Doctora María Fernanda Navarro Salas para el puesto de Vicepresidencia; Doctora Natalia Solera Esquivel para el puesto de Secretaría y el Máster Johann Baltodano Araya para el puesto de Vocalía uno. Dichas personas, fungirán en sus puestos a partir del ocho de enero de dos mil veintidós y hasta el siete de enero de dos mil veinticuatro. Hay, además, doce votos nulos y cinco abstenciones. El Tribunal de Elecciones procede a juramentar a las personas electas como miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SIETE. PUNTO CUATRO DE LA AGENDA. ELECCIÓN DEL PUESTO DE FISCAL DEL COLEGIO DE TERAPEUTAS.

El Tribunal de Elecciones presenta a la única papeleta inscrita para el puesto de Fiscal del Colegio de Terapeutas. Dicha papeleta está conformada por la agremiada Licenciada María Gabriela Araya Medrano, Terapeuta Físico, carné profesional número CTCR-TF-0903.

El señor Carlos Pereira Vargas, Presidente del Tribunal de Elecciones, señala que se debe proceder a la elección del puesto de Fiscal del Colegio de Terapeutas, por lo que le solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes setenta y seis agremiados.

ACUERDO NRO. DIEZ: Votan cincuenta y cuatro agremiados y resulta electa, por mayoría de cuarenta y dos votos a favor, la postulante de la papeleta número uno, la Licenciada María Gabriela Araya Medrano, Terapeuta Físico, quien fungirá en su puesto a partir del ocho de enero de dos mil veintidós y hasta el siete de enero de dos mil veinticuatro. Hay, además, nueve votos nulos y tres abstenciones.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

El Tribunal de Elecciones procede a juramentar a la señora Araya Medrano, como Fiscal electa del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Los miembros del Tribunal de Elecciones dan las gracias a los agremiados presentes por la participación y dan por finalizado el proceso electoral correspondiente a esta Asamblea General.

ARTÍCULO OCHO. SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La señora Viviana Pérez Zumbado, Presidenta de la Junta Directiva, retoma la dirección de la Asamblea General e indica que siendo que la sesión se ha extendido por un espacio de tiempo considerable y que se acerca la hora de la restricción vehicular sanitaria, presenta una moción para que se suspenda la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual y se retome en una única convocatoria el próximo martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno a las diecisiete horas.

Por todo lo anterior, se procede a votar lo correspondiente a la moción propuesta para que se suspenda la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria programada para el 05 de noviembre de 2021 y que se continúe el martes 09 de noviembre a las 5:00 pm por medios virtuales. La Presidenta, señala a los agremiados presentes que deben trasladarse al Sistema de Votación para ejercer su voto. Se encuentran presentes sesenta y cinco agremiados.

ACUERDO NRO. ONCE: Votan cuarenta y cuatro agremiados y por mayoría de cuarenta y dos votos a favor, se aprueba la moción para suspender la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria programada para el 05 de noviembre de 2021 y que se continúe el martes 09 de noviembre a las 5:00 pm por medios virtuales. Hay, además, dos votos en contra. No hay abstenciones.

La señora Viviana Pérez Zumbado señala que aquí concluye la primera parte de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual del Colegio de Terapeutas y que se retomará el próximo martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno a través de los mismos medios, sea Microsoft Teams y el Sistema de Votación del Colegio. Asimismo, se indica que se utilizará el mismo padrón y las mismas credenciales para el ingreso.

ARTÍCULO NUEVE. REAPERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA VIRTUAL.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Al ser las diecisiete horas del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, la señora Viviana Pérez Zumbado en su condición de Presidenta, realiza la reapertura de la sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria virtual correspondiente a este año, con doce agremiados presentes. Se hace un repaso de las indicaciones generales con respecto a la Asamblea General y se continúa con los puntos restantes.

ARTÍCULO DIEZ. PUNTO CINCO DE LA AGENDA. INFORMES DE LABORES DEL PERIODO DE JULIO A OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Como punto a), la señora Viviana Pérez Zumbado, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva, presenta el informe de labores de la Junta Directiva y la memoria anual correspondiente al periodo de julio de dos mil veintiuno al mes de octubre de dos mil veintiuno. La documentación correspondiente, se remitió por correo electrónico a los agremiados en fecha 27 de octubre de 2021. Cada uno de los miembros de la Junta Directiva señala los principales logros en cada área profesional durante este periodo. Asimismo, se comentan los logros alcanzados en relación con las áreas del Colegio de Terapeutas.

La señora Pérez Zumbado señala que se debe proceder a la votación sobre el informe de Junta Directiva, por lo que les solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes veintisiete agremiados.

ACUERDO NRO. DOCE: Votan veinte agremiados y se aprueba, por mayoría de diecisiete votos a favor, el Informe de Junta Directiva del periodo de julio de dos mil veintiuno a octubre de dos mil veintiuno. Hay, además, tres abstenciones. No hay votos en contra.

Como punto b), el señor Francisco Monge Román, en su condición de Tesorero de la Junta Directiva, presenta el Informe de Tesorería correspondiente al periodo dos mil veintiuno. Presenta un histórico de lo que ha sido el Colegio en los últimos años y la situación actual en cuanto a la gestión de cobros. También presenta los datos en relación con los ingresos, los gastos y las inversiones de este periodo.

El señor Jaime Siles Briceño, carné profesional número CTCR-TF-0206, quien consulta si le pueden especificar en qué consisten los gastos de Asamblea General y la diferencia con la línea correspondiente a Gastos Operativos específicamente lo correspondiente a soporte técnico y desarrollo informático. El señor Francisco Monge Román, Tesorero,



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

detalla dicho punto y el señor Francisco Serrano Rojas, brinda más información al agremiado, quien se da por satisfecho. El señor Siles Briceño señala que tal vez sea posible disminuir algunos de los gastos de la Asamblea optando por un contrato más amplio con una empresa que brinde tanto el soporte técnico operativo como el de la Asamblea, así como utilizando el Colegio como sede para estos eventos. La señora Viviana Pérez Zumbado y la señora Ingrid Solano Víquez, Directora Ejecutiva del Colegio, realizan sus acotaciones al respecto.

La señora Yancy Villegas Céspedes, carné profesional número CTCR-TL-0307, consulta si es posible conocer la persona beneficiada con la beca y el programa académico para el cual se otorgó, así como el monto otorgado por concepto de beca en el primer semestre del dos mil veintiuno. La señora Viviana Pérez Zumbado señala que la Dirección Académica le hará llegar el dato por correo electrónico.

La señora Marilyn Mora Muñoz, carné profesional número CTCR-TF-0101, consulta cuáles son los gastos que se contemplan en la línea de Gastos de Asesoría Externa. El señor Francisco Serrano Rojas, explica los gastos que se contemplan en este punto, entre ellos las asesorías legales externas y la asesoría para la certificación en la Norma ISO 9001:2015. En cuanto a los servicios profesionales varios, se tiene que se trata de los servicios de la seguridad.

La señora María Gabriela Araya Medrano, carné profesional número CTCR-TF-0903, señala que solicitó una beca y le fue denegada por no tener suficientes estudios. Al consultar al respecto, se le indicó que se estaba trabajando en una propuesta para el cambio de requisitos por lo que desea saber si efectivamente cambiarán estos requisitos. La señora Viviana Pérez Zumbado, solicita la intervención de la señora Yamileth Ramírez Acedo, Directora Académica, quien señala que efectivamente se está trabajando en el cambio señalado, específicamente en la rúbrica que se utiliza, que estará listo para la convocatoria de becas correspondiente al primer semestre del 2022. Asimismo, indica que cuando no se asignan las becas, el monto presupuestado para ese fin se destina a la subvención de charlas y cursos para todos los agremiados.

La señora Pérez Zumbado señala que se debe proceder a la votación sobre el informe de Tesorería, por lo que les solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes veintiocho agremiados.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ACUERDO NRO. TRECE: Votan veinticinco agremiados y se aprueba, por mayoría de dieciocho votos a favor, el Informe de Tesorería del periodo de dos mil veintiuno. Hay, además, un voto en contra y seis abstenciones.

Como punto c), el señor John Sequeira Navarro, Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, presenta el Informe de Fiscalía correspondiente al periodo de julio a octubre de dos mil veintiuno, quien se refiere a las principales acciones realizadas, la nueva estructura del área, el informe de casos por profesión y un pronóstico en relación con el año dos mil veintidós. Finalmente, presenta los retos para los próximos años.

La señora Pérez Zumbado señala que se debe proceder a la votación sobre el informe de Fiscalía, por lo que les solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes treinta agremiados.

ACUERDO NRO. CATORCE: Votan veintiséis agremiados y se aprueba, por mayoría de veintiún votos a favor, el Informe de Fiscalía del periodo de julio a octubre de dos mil veintiuno. Hay, además, cinco abstenciones. No hay votos en contra.

ARTÍCULO ONCE: PUNTO SEIS DE LA AGENDA. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO ORDINARIO

La señora Viviana Pérez Zumbado, presenta a la Asamblea General el plan de trabajo, comentando que se encuentra orientado por el Plan Estratégico 2021-2023 del Colegio de Terapeutas y que, para cada objetivo, se han establecido los indicadores y metas correspondientes. Expone que dentro de esos objetivos se encuentra: a. Fomentar la incidencia política y el resguardo de los intereses de los colegiados; b. La incidencia política; c. Dirigir al Colegio a la innovación científica a través de una nueva estructura en investigación y d. Implementar políticas de gobernanza hacia los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía.

Posteriormente, la señora Viviana Pérez Zumbado, le da la palabra al señor Francisco Monge Román, Tesorero de la Junta Directiva, con el fin de que este brinde a la Asamblea General, el detalle de la propuesta de presupuesto ordinario para el año dos mil veintidós. El señor Monge Román señala que este presupuesto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos y el plan de trabajo presentado anteriormente. Comenta las estimaciones en relación con los ingresos por concepto de colegiatura, actividades académicas y servicios. Asimismo, presenta el detalle del presupuesto que



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

se propone, el cual es por un monto total de cuatrocientos treinta y dos millones setenta mil colones, el cual cumple con el criterio de crecimiento determinado por la regla fiscal. Dicho presupuesto, permite hacer frente a las actividades básicas del Colegio pero limita la ejecución de proyectos de beneficio para los agremiados, los cuales deberán ser aplazados. No existen consultas en relación con la propuesta de presupuesto ordinario expuesto.

La señora Pérez Zumbado señala que se debe proceder a la votación sobre la propuesta de presupuesto ordinario para el año dos mil veintidós, por lo que les solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes treinta y un agremiados.

ACUERDO NRO. QUINCE: Votan veintiocho agremiados y se aprueba, por mayoría de veinticinco votos a favor, el plan de trabajo y presupuesto ordinario para el año dos mil veintidós. Hay, además, un voto en contra y dos abstenciones.

Se le da la palabra a la señora Carolina Sánchez Villalobos, carné profesional número CTCR-TL-0469, quien señala que el pasado 20 de octubre la señora Presidenta, Viviana Pérez Zumbado, hizo una carta sobre el motivo de su voto en contra en relación con la reforma al perfil profesional de Terapia del Lenguaje, a la cual ella quiere dar respuesta. Indica no estar de acuerdo con lo expuesto por la señora Pérez Zumbado en dicha nota y considera que se desconoce el quehacer de los Terapeutas del Lenguaje. Asimismo, indica que considera discriminatorio incluir el láser y el ultrasonido en la reglamentación existente y por tanto solicitar capacitaciones de ciento cuarenta horas para el uso de estas herramientas en el sistema estomatognático, en tanto señala que los Terapeutas Físicos cuentan con noventa y seis en su malla curricular para manejarlas en todo el cuerpo. Indica que ella llevó los cursos básicos de anatomía, fisiología y otras, además que ella ha utilizado, desde hace siete años, electroterapia, láser de baja potencia, ultrasonido y estimulación transcraneal tanto con láser como con electro, en los tratamientos de patologías en sus pacientes. Señala que en el mismo documento que estaba refiriendo, la señora Pérez Zumbado señala que no firmará las modificaciones al perfil profesional de Terapia del Lenguaje, a pesar de que fue aprobado por mayoría de la Junta Directiva y por esta Asamblea General, en la primera parte.

La señora Sánchez Villalobos, señala que desea presentar una moción para que la señora Viviana Pérez Zumbado renuncie a su cargo como Presidenta de la Junta



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Directiva. Se le da la palabra al señor Gino Cappella Molina, Asesor Legal externo del Colegio, quien le solicita a la señora Sánchez Villalobos que concrete su moción, en tanto una moción es una instancia que se le da al órgano colegiado en una deliberación, para que tome un acuerdo en algún sentido determinado. Se trata de una petición que se le hace a la Asamblea, en este caso, para que tome un acuerdo. Dicho acuerdo, por las limitaciones propias de la Asamblea, debe estar relacionado con un tema del orden del día. Vía moción, no se pueden introducir aspectos que no están en el orden del día. En este caso, se hace una petición dirigida a la señora Presidenta para que renuncie, pero no se trata de una moción en sentido estricto, en tanto no se solicita a la Asamblea tomar un acuerdo sobre alguno de los puntos establecidos en el orden del día.

Se le indica a la señora Carolina Sánchez Villalobos, que puede replantear la moción si así lo considera. La señora Sánchez Villalobos señala que en el orden del día se encontraba la reforma al perfil profesional de Terapia del Lenguaje y que su planteamiento se refiere a este tema y que su moción es solicitarle a la Asamblea General que brinde su criterio en relación con la renuncia de la señora Presidenta, Viviana Pérez Zumbado.

El señor Cappella Molina, señala que el tema de la renuncia de quien ocupa la Presidencia de la Junta Directiva o cualquier otro tema que no esté en el orden del día, resulta improcedente. Se trata de una excitativa que se le realiza a la señora Presidenta en ejercicio de su derecho como agremiada, pero no es un tema que la Asamblea pueda decidir en este momento, en tanto no está llamada para decidir al respecto.

ARTÍCULO DOCE. PUNTO SIETE DE LA AGENDA. REFORMA AL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES.

La señora Viviana Pérez Zumbado, le da la palabra al señor Carlos Pereira Vargas, Presidente del Tribunal de Elecciones con el fin de que presente a esta Asamblea General la propuesta de nuevo Reglamento de Elecciones. Señala el señor Pereira que desde el año 2013, año en que fue creada la Reglamentación y Normativa del Tribunal de Elecciones, esta no ha sufrido modificaciones. Así que, tomando en cuenta las particularidades de nuestro colegio, que alberga a seis profesiones y las dinámicas electorales, así como los nuevos retos que el entorno plantea, es que se propone este nuevo Reglamento que incorpora principalmente las siguientes novedades: inclusión expresa de las funciones y responsabilidades del Tribunal de Elecciones, diferenciación



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

entre elecciones ordinarias y extraordinarias, variación del mecanismo de postulación: el puesto de Presidencia se elegirá en papeleta individual, mientras que los restantes se postulan en papeleta completa. En años pares e impares, se eligen diferentes puestos de conformidad con las disposiciones de la Ley y se tienen postulantes de diferentes áreas profesionales con el fin de mantener la representación de todas las profesiones en todo momento, regulación del padrón electoral, de la publicidad y la propaganda, disposiciones respecto a los mecanismos a utilizar para las votaciones: posibilidad de optar por voto electrónico en Asambleas presenciales y virtuales, regulación sobre votos válidos y votos nulos, disposiciones sobre voto asistido para personas con discapacidad y una norma sobre paridad de género. El texto completo se envió a los agremiados por medio de correo electrónico el pasado 27 de octubre de 2021, con el fin de que fuera consultado y analizado de previo a esta Asamblea General.

Señala el señor Carlos Pereira Vargas que, de una revisión posterior, se observó que cabía una mejora al artículo 17, que pretende regular la postulación de quienes forman parte de la Junta Directiva para ser electos en otros puestos. Lo anterior, en tanto en la versión remitida a los agremiados, no se contemplaban disposiciones relacionadas con la postulación de miembros de otros órganos colegiados distintos de la Junta Directiva, para otro puesto elegible en Asamblea General y tampoco se establecían limitaciones al número de papeletas de las que un agremiado puede formar parte en el mismo proceso electoral.

Por lo anterior, propone una moción para que en el artículo 17 de la propuesta del Reglamento de Elecciones, se modifique la redacción para que se aplique a los demás órganos que se eligen en Asamblea y que disponga que cada agremiado podrá postularse únicamente en una papeleta y/o puesto elegible.

La señora Lorena Rodríguez Ramírez, carné profesional número CTCR-TL-0839, señala que ella no ha visto los cambios que se plantean a ese reglamento por lo que pregunta si existe algo más que la información que se está proyectando en este momento. Asimismo, solicita se le aclare si existe alguna norma en esta propuesta que regule que una misma profesión no se pueda postular más de dos periodos seguidos a la Presidencia o a algún otro cargo, lo anterior, pensando en la igualdad de oportunidades para todas las profesiones.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

El señor Carlos Pereira indica que no hay una disposición al respecto. Con una de las modificaciones propuestas se pretende que los miembros de todas las profesiones tengan derecho a postularse, independientemente del número de personas que pertenezcan a esa área profesional. La mayoría deberá definir quién ocupará dicho puesto. Señala que podría ser discriminatorio limitar el acceso. Además, considera que la idea es que se vote por ideas y plan de trabajo y no solamente por la profesión que ostente quién se postule para la Presidencia o cualquier otro puesto que se elige en Asamblea General.

La señora Viviana Pérez Zumbado, señala que el proceso electoral se realiza eligiendo en años pares algunos de los puestos de Junta Directiva (Presidencia, Tesorería, Prosecretaría y una Vocalía), mientras que los restantes puestos se eligen en años impares (Vicepresidencia, Secretaría y la otra Vocalía) y en cada uno de estos momentos, se deben elegir personas de determinadas áreas profesionales, con el fin de que siempre exista representación de todos en este órgano colegiado. Con la reforma planteada, cualquier profesional, independientemente del área a la que pertenece, puede optar por la Presidencia, sin estar ligado a una papeleta en la que deba tener representación de otras áreas profesionales.

La señora Lorena Rodríguez Ramírez, consulta además que en caso de que se apruebe lo correspondiente a la elección de Presidencia por medio de papeletas individuales, si es posible que se presenten varios postulantes de la misma profesión o si solamente puede ser uno. El señor Carlos Pereira Vargas, señala que pueden existir tantas papeletas como personas deseen postularse para el caso del puesto de Presidencia, mientras que en las papeletas de los restantes puestos de Junta Directiva, podrán existir varias papeletas siempre que se respete, en cada una, la representación de las distintas áreas profesionales, según lo que señala la propuesta de Reglamento de Elecciones.

El señor Pereira Vargas señala que se debe proceder a la votación sobre la moción planteada para modificar el artículo 17 de la propuesta de Reglamento de Elecciones, por lo que les solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes treinta y un agremiados.

ACUERDO NRO. DIECISÉIS: Votan veintisiete agremiados y se aprueba, por mayoría de veintiséis votos a favor, la moción propuesta por el señor Pereira Vargas, para que en el artículo 17 de la propuesta del Reglamento de Elecciones, se modifique la



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

redacción para que se aplique a los demás órganos que se eligen en Asamblea y que disponga que cada agremiado podrá postularse únicamente en una papeleta y/o puesto elegible. Hay, además, una abstención. No hay votos en contra.

Ahora bien, aprobada la moción anterior, corresponde proceder a la votación sobre la propuesta de Reglamento de Elecciones. Por lo anterior, el señor Carlos Pereira Vargas, Presidente del Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas, le solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes treinta agremiados en este momento.

ACUERDO NRO. DIECISIETE: Votan veinticuatro agremiados y se aprueba, por mayoría de veintidós votos a favor, el nuevo Reglamento de Elecciones del Colegio de Terapeutas de Costa Rica. Dicho Reglamento, regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Hay, además, dos abstenciones. No hay votos en contra.

ARTÍCULO TRECE. PUNTO OCHO DE LA AGENDA. CREACIÓN DE CATEGORÍAS: JUBILADO QUE EJERCE Y JUBILADO QUE NO EJERCE.

La señora Viviana Pérez Zumbado, Presidenta, le da la palabra a la señora María Fernanda Navarro Salas, para que exponga a la Asamblea General en relación con este punto.

La señora Navarro Salas comenta que existen, en el Colegio de Terapeutas, agremiados que, llegado el momento, se acogen a su pensión como producto del trabajo realizado a lo largo de su vida. Cuando esto sucede, históricamente el Colegio les ha brindado la posibilidad de permanecer como agremiados activos, sin pago de colegiatura y sin ejercer las funciones propias de su profesión. Sin embargo, recientemente se ha evidenciado la necesidad de que exista una categoría que les permita a los agremiados jubilados que no tengan impedimento propio de su pensión, ejercer la profesión con el fin de aprovechar su experiencia profesional. Es por lo anterior y siendo que la Asamblea General es el órgano que define las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los agremiados, se propone la creación de las siguientes categorías con cuotas diferenciadas:

Agremiado jubilado que ejerce la profesión: Persona agremiada que optó por su pensión pero que desea continuar habilitada en el ejercicio de la profesión. Como agremiados activos, deberán cumplir con los deberes propios de los agremiados, incluida la obligación de mantenerse al día con el pago de la colegiatura y contar con carné profesional vigente.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Este procedimiento se agregará al Reglamento del proceso de Incorporación y procedimientos afines. Se propone el pago de un veinticinco por ciento (25%) del monto establecido como cuota ordinaria de colegiatura mensual que rija.

Agremiado jubilado que no ejerce la profesión: Persona agremiada que optó por su pensión y que no desea continuar ejerciendo su profesión, pero si desea continuar formando parte del Colegio de Terapeutas. Se propone la exoneración del pago de la cuota de colegiatura, tomando en consideración que no llevará a cabo actor propios de su profesión y por tanto no tendrá ingresos producto de esta. Este proceso ya se encuentra contemplado en el Reglamento del proceso de incorporación y procedimientos afines.

La señora Natalia Quesada Salazar, carné profesional número CTCR-TF-2954, consulta si la condición de activo para las personas jubiladas implica igualmente todos los derechos y deberes de una persona activa, como, por ejemplo, participar en las Asambleas, entre otros. La señora Viviana Pérez Zumbado señala que efectivamente, en ambas categorías puede participar de las Asambleas y los restantes beneficios. Solamente que, en este momento, el agremiado que realizó el trámite de la jubilación no puede ejercer la profesión ni siquiera de manera ocasional, que es lo que se pretende modificar con esta propuesta.

La señora Marilyn Mora Muñoz, carné profesional número CTCR-TF-0101, solicita que se le aclare la diferencia entre un jubilado que ejerce y el agremiado activo común. La señora Viviana Pérez Zumbado, explica que la diferencia es el monto de la colegiatura que deberá pagar mensualmente, que según la propuesta sería de un veinticinco por ciento de la cuota ordinaria.

La señora Elbethia Briceño Ondoy, carné profesional número CTCR-TO-0147, consulta qué pasaría en el caso de personas pensionadas o jubiladas por invalidez. La señora Viviana Pérez Zumbado señala que en ese caso, se deberá analizar si la institución que aprueba la pensión, establece un impedimento para trabajar o ejercer las funciones profesionales, caso en el que no correspondería aplicar por la figura del jubilado que ejerce. La señora Briceño Ondoy, señala que tal cual está la propuesta, es muy abierta por lo que consulta si existe la posibilidad de especificar en el sentido señalado por ella. La señora Pérez Zumbado indica que los requisitos específicos se establecerán vía Reglamento del procedimiento de incorporación y procesos afines.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

La señora Milena Hernández Chacón, carné profesional número CTCR-TF-0031, señala que desea realizar una pregunta al Asesor Legal externo. La señora Hernández Chacón consulta si se trata de una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a lo que el señor Cappella Molina responde afirmativamente. Señala la señora Hernández que ella considera que en las Asambleas Ordinarias si es posible presentar mociones para agregar puntos a la agenda. El señor Cappella Molina señala que no es así, en tanto la Asamblea tiene su competencia limitada al orden del día en cualquier caso, sea Ordinaria o Extraordinaria y que, incluir temas que no formaban parte de esa agenda, sería tomar por sorpresa a las personas que no estuvieron presentes porque, por ejemplo, no tenían interés en ninguno de los temas propuestos.

La señora Hernández Chacón consulta si la Asamblea es soberana y decide qué pasa en esta o si es la Junta Directiva. A lo anterior, el señor Cappella Molina responde que la Asamblea es el órgano supremo del Colegio en asuntos de su competencia. Sin embargo para la conformación de la Asamblea, hay un procedimiento a seguir: hay un acuerdo de Junta Directiva donde se estructuró el orden del día y se convocó de conformidad con lo establecido en la Ley nro. 8989. La señora Hernández Chacón consulta que si se plantea una moción de orden para agregar un tema y la Asamblea la vota positivamente, es o no legal. El señor Cappella indica que esa inclusión podría invalidar la Asamblea, en tanto esta discutiría sobre un tema para el cual no fue convocada.

La señora Milena Hernández señala que, si la Asamblea es el único momento en que se pueden presentar mociones, proyectos, entre otros, entonces en qué momento se pueden plantear. Indica que ella tiene entendido que la Asamblea es soberana y como soberana, en ella los agremiados pueden plantear mociones para incluir temas. El señor Gino Cappella Molina, Asesor Legal externo del Colegio, señala que la Asamblea no es que sea soberana, es el órgano supremo del Colegio pero tiene limitada su competencia. La Asamblea no podría introducir temas que no están en el orden del día en tanto sería arbitrario. Existe, además, el procedimiento para convocar a una Asamblea Extraordinaria que está previsto en la Ley de creación del Colegio. La agremiada Hernández Chacón señala que conoce el procedimiento.

La señora Milena Hernández Chacón solicita que quede en actas el asesoramiento del señor Cappella Molina en relación con este tema.



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

La señora Viviana Pérez Zumbado, señala que no existen más consultas respecto a la creación de las categorías de jubilado que ejerce y jubilado que no ejerce, por lo que se debe proceder a la votación sobre este punto. Por lo anterior, el señor Carlos Pereira Vargas, Presidente del Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas, le solicita a los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes treinta y dos agremiados en este momento.

ACUERDO NRO. DIECIOCHO: Votan veinticuatro agremiados y se aprueba, por mayoría de veinticuatro votos a favor, la creación de las categorías de jubilado que ejerce y jubilado que no ejerce. Dichas categorías entrarán en funcionamiento una vez incluidas en el Reglamento del proceso de incorporación y procedimientos afines y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Hay, además, dos votos en contra y una abstención.

La señora Xinia Serrano Cabrera, carné profesional número CTCR-TL-0160, quien comenta en relación con la propuesta de la señora Carolina Sánchez Villalobos. Señala la agremiada Serrano Cabrera que la moción propuesta es que la Asamblea dé su opinión en relación con la solicitud de renuncia de quien ocupa el puesto de Presidencia. El señor Gino Cappella Molina, señala que tal como se expuso hace un momento, no existe en este tipo de actividades, la posibilidad de incluir puntos fuera del orden del día previamente establecido. Indica que los únicos puntos que se pueden discutir son los que están enlistados en el orden del día. Desde ese punto de vista, una petición como la que la señora Serrano Cabrera menciona, no se puede incluir, en tanto no guardar relación con el orden del día.

La señora Serrano Cabrera indica que no está solicitando un tema, sino una moción para que la Asamblea opine sobre si quien ocupa el puesto de Presidencia debe renunciar. El señor Cappella Molina reitera que es un tema que no está dentro del orden del día, por lo que no es posible discutirlo ni votarlo.

El señor Christian Adrián Quesada Cordero, carné profesional número CTCR-TF-0518, consulta cuál es el mecanismo apropiado para introducir temas en la Asamblea. El señor Cappella Molina reitera que dentro de la Asamblea, no es posible introducir temas que no estén en el orden del día. El mecanismo idóneo para introducir temas en el orden del día de una Asamblea, es solicitando la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

para discutir determinado tema. Para ello, se requiere de la solicitud firmada por al menos diez por ciento de los agremiados.

La señora Febe Daniela Ramírez Romero, carné profesional número CTCR-TL-0487, consulta si se requiere de otra Asamblea General para conocer del tema planteado por la señora Serrano Cabrera. La señora Viviana Pérez Zumbado, señala que sí. Asimismo, indica que existen tres formas de solicitar la convocatoria a una Asamblea General: por medio de la Presidencia de la Junta Directiva, por medio de la Fiscalía y con la anuencia del diez por ciento de los agremiados del Colegio.

ARTÍCULO CATORCE: DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS

La señora Viviana Pérez Zumbado, señala la necesidad de que los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual queden en firme y sean de ejecución inmediata. Para ello, se debe proceder a la votación, por lo que les solicita los agremiados presentes que se trasladen al Sistema de Votación. Se encuentran presentes treinta y un agremiados.

ACUERDO NRO. DIECINUEVE: Votan veintiséis agremiados y se aprueba, por mayoría de dieciocho votos a favor, la firmeza de todos los acuerdos tomados en la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual. Hay, además, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Al ser las veinte horas con treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, la señora Viviana Pérez Zumbado, Presidenta de la Junta Directiva, da por concluida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Virtual programada para el cinco de noviembre de dos mil veintiuno y que continuó en este día, nueve de noviembre de dos mil veintiuno, agradeciendo a todos los agremiados su participación.

Viviana Pérez Zumbado

Presidenta

Natalia Solera Esquivel

Secretaria